

Resolución de Superintendencia

N.º 205 -2009/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 30 SEP 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Facsímil (SAE-CSA) N.º 50 de fecha 21 de julio de 2009, el Director de la Comunidad Sudamericana y de la Comunidad Andina Subsecretaría de Asuntos Económicos, del Ministerio de Relaciones Exteriores, cursa Invitación para participar en la XII Reunión Técnica de Oficinas Gubernamentales Responsables del Suministro de la Información Estadística de Comercio Exterior (RECOMEX), que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 6 y 7 de octubre de 2009;

Que la referida reunión tiene como objetivo procesar, suministrar en forma sistemática y actualizada, a los países miembros, las informaciones estadísticas del comercio exterior que faciliten la preparación y realización de las negociaciones y el posterior aprovechamiento de las respectivas concesiones; y, difundir los resultados del permercio exterior de los países de la región en términos que faciliten la evaluación parádica del proceso de integración y del funcionamiento de los mecanismos establecidos en el Tratado de Montevideo de 1980 y que permitan detectar las opertunidades comerciales a diversos usuarios de estas estadísticas;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Oficio N.º 234-2009-SUNAT/300000, de fecha 17 de agosto de 2009, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas presentó, a la señora Ruth Temoche Curo, Jefe de la Oficina de Estadística, de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, para que participe en la referida reunión;

Que en tal sentido, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada trabajadora, del 5 al 8 de octubre de 2009; precisándose que los gastos por pasaje aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y la participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del porte del municipal del SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º I 15-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Ruth Temoche Curo, Jefe de la Oficina de Estadística, de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, del 5 al 8 de octubre de 2009, a la ciudad de Brasilla, República Federativa del Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por pasaje aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y la participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la trabajadora cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o jiberación de Impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

registrese y comuniquese.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE Superintendente Nacional SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARI